

RIO GALLEGOS, 20 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.632/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Adrián Alejandro CARDENAS de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

QUE a fs. 3 obra Constancia de Certificado Analítico en trámite expedida por el Colegio "Nuestra Señora de Fátima", a favor del Sr. CARDENAS;

QUE a fs. 7 se cuenta con la situación académica del alumno CARDENAS;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE por Notas Nros. 198 y 664/10, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Adrián Alejandro CARDENAS hasta el 30 de Noviembre de 2010 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal y/o hasta el 7 de Febrero de 2011, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno Adrián Alejandro CARDENAS (D.N.I. N° 30.801.213) hasta el 30 de Noviembre de 2010 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal y/o hasta el 7 de Febrero de 2011, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno Adrián Alejandro CARDENAS a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martina Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

710